

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 17 de Junio de 1959

Núm. 136

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Habiendo regresado a esta Provincia, nuevamente me hago cargo del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial que interinamente lo desempeñó durante mi ausencia.

León, 16 de Junio de 1959.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Rubricado.

2358

#### ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Igüeña, la instalación de un Botiquín de Urgencia, en el citado Municipio, por encontrarse la Farmacia más próxima a una distancia superior a 10 Kilómetros, se publica en este periódico oficial a los efectos de la R. O. de 26 de Junio de 1915, en su artículo 4.º, a fin de que en el término de 10 días a partir de la publicación de este anuncio, se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad, las reclama-

ciones pertinentes, los que se consideren perjudicados.

León, 10 de Junio de 1959.

2356

El Gobernador Civil,  
Gonzalo F. Valladares

° °

#### Circular sobre Cartilla Ganadera

Ordenado por el Ilmo. Sr. Director de Ganadería en Circular número 278 de 9 del pasado mes se efectúe la distribución a los propietarios de ganado de la nueva Cartilla Ganadera durante el presente mes de Junio, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería y en armonía con cuanto determina el Capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se dictan las siguientes instrucciones:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Epizootias de 20 de Diciembre de 1952, que establece la Cartilla Ganadera, todo propietario de ganado viene obligado a poseerla para cumplir los requisitos que establece el citado Reglamento de Epizootias en relación con ella y demás disposiciones legales.

2.º A tal fin, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación de la presente Circular, todos los propietarios de ganados deberán proveerse obligatoriamente de la nueva Cartilla Ganadera.

3.º La posesión de la Cartilla Ganadera es requisito indispensable para que al dueño del ganado se le

pueda extender cualquier clase de documentos relacionados con Higiene Pecuario, circulación, transporte y compra venta; no permitiéndose, asimismo, la entrada del ganado en Ferias, Mercados, Concursos, Exposiciones y Mataderos, ni tomar parte los ganaderos en subastas ni adjudicaciones de pastos, si no van provistos de dicha Cartilla Ganadera.

4.º Los Veterinarios Titulares de los términos municipales registrarán obligatoriamente dos veces al año en las Cartillas Ganaderas, las altas y bajas, una durante los meses de Abril o Mayo y otra durante los de Octubre y Noviembre, sin perjuicio de hacerlo además en cualquier otra fecha que interese a los propietarios del ganado. Dichos Veterinarios Titulares darán cuenta al Servicio Provincial de Ganadería de las inscripciones iniciales de ganado en las Cartillas y antes del día 15 de los meses de Junio y Diciembre las variaciones estadísticas que se registren.

5.º Los Veterinarios Titulares llevarán un fichero con arreglo al modelo oficial en el que anotarán los datos que comprende la Cartilla.

6.º Para la distribución de la Cartilla Ganadera los propietarios de ganado retirarán de la oficina del Veterinario Titular las fichas declaratorias por duplicado. Dichos propietarios abonarán la cantidad de 7,30 pesetas que comprende el valor de las fichas, el valor unitario de la

Cartilla así como la cantidad correspondiente a la percepción anual del citado funcionario para el desarrollo local del Servicio, registro y comprobación estadística epizootológica de conformidad con las tarifas vigentes establecidas en la O. M. de 16 de Diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 2 de Junio de 1959.

El Gobernador Civil,  
2340 Gonzalo F. Valladares

### CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria  
A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado vacuno del término municipal de Chozas de Abajo y que fué declarada oficialmente con fecha de 15 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Junio de 1959.  
El Gobernador Civil,  
2336 Gonzalo Fernández Valladares

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado vacuno del término municipal de La Pola de Gordón, y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de Enero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Junio de 1959.  
El Gobernador Civil,  
2337 Gonzalo Fernández Valladares

## Delegación de Hacienda de León

## INTERVENCION

RELACION de depósitos que se hallan incursos en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados.

Fecha de constitución	N.º entrada	N.º registro	IMPONENTE	Importe
8-1-1930	8	377	José Fernández	180,-
8-1-1930	9	378	Belarmino Fernández	180,-
8-1-1930	10	379	Antonio Comba	23,15
10-1-1930	13	380	Secretario Juzgado León	100,-
10-1-1930	14	381	Armando Alvarez	210,-
13-1-1930	18	384	José Díez	240,-
16-1-1930	24	389	Rafael Alvarez	83,58
18-1-1930	27	392	Explotaciones Hidroeléctricas Sil	12,-
20-1-1930	31	395	Juzgado 1.ª instancia León	400,-
21-1-1930	35	397	Marcial Fernández	650,-
24-1-1930	36	398	Felipe Santalla	35,-
25-1-1930	38	399	Presidente Audiencia León	1.000,-
29-1-1930	44	404	Marcos Calvo	10,20
3-2-1930	2	405	Segundo García	3,30
7-2-1930	6	407	Administrador Subalterno C. A. T.	1.000,-
8-2-1930	13	414	Secretario Juzgado León	100,-
8-2-1930	14	415	Olegario Fernández	180,-
8-2-1930	15	416	Emilio Joaquín Alonso	210,-
15-2-1930	24	423	Pagador Obras Públicas	179,49
15-2-1930	25	424	El mismo	829,86
15-2-1930	28	427	Ildefonso Gómez	9,70
22-2-1930	38	433	Antracitas de Velilla	185,40
22-2-1930	39	434	José Eguigaray	0,44
5-3-1930	3	437	Robustiano Gutiérrez	125,30
6-3-1930	4	438	Secretario Juzgado León	25,-
6-3-1930	5	439	El mismo	186,-
6-3-1930	6	440	Casimiro González	17,05
6-3-1930	7	441	Erundino Pérez	180,-
6-3-1930	8	442	Juan Conde	8,-
10-3-1930	9	443	Cooperativa Eléctrica de Canseco	0,71
12-3-1930	12	446	Secretario Juzgado instrucción León	100,-
12-3-1930	13	447	Secretario 1.ª instancia La Vecilla	43,-
12-3-1930	14	448	Emiliano Beneitez	180,-
13-3-1930	16	449	Secretario Juzgado M. León	68,50
4-4-1930	12	466	Eduardo Hector	240,-
5-4-1930	16	470	Faustino Toyar	150,-
5-4-1930	17	471	Secretario Juzgado M. León	21,10
7-4-1930	19	472	Santiago Merino	10,20
8-4-1930	21	473	Secretario Juzgado M. Valdesamario	5,-
8-4-1930	22	474	El mismo	5,-

Fecha de constitución	N.º entrada	N.º registro	IMPONENTE	Importe
8-4-1930	23	475	Secretario Juzgado M. Valdesamario	42,-
8-4-1930	24	476	El mismo	5,-
8-4-1930	25	477	El mismo	5,-
8-4-1930	26	478	El mismo	5,-
8-4-1930	27	479	El mismo	5,-
8-4-1930	28	480	El mismo	5,-
8-4-1930	29	481	Secretario Juzgado instrucción León	100,-
8-4-1930	30	482	Jesús Díez	300,-
9-4-1930	34	486	Marcelo Salvadores	10,50
10-4-1930	35	487	Secretario Juzgado M. León	25,-
10-4-1930	36	488	Daniel González	190,-
11-4-1930	37	489	Agustín Morán	180,-
21-4-1930	58	493	Minero Siderúrgica de Ponferrada	16,80
26-4-1930	78	498	Manuel de la Mata	150,-
28-4-1930	80	499	Secretario Juzgado Instrucción La Vecilla	100,-
3-5-1930	3	504	Antonio Manilla	180,-
7-5-1930	7	505	Secretario Juzgado Municipal	50,-
7-5-1930	8	506	El mismo	150,-
12-5-1930	13	508	Lorenzo Alvarez	210,-
13-5-1930	36	509	Arsenio Díez	150,-
15-5-1930	75	511	Secretario Juzgado M. León	25,-
15-5-1930	76	512	El mismo	51,50
23-5-1930	97	519	Eugenio Díez	300,-
24-5-1930	100	520	José Gutiérrez	19,54
26-5-1930	112	522	Secretario Juzgado instrucción León	525,60
26-5-1930	113	523	Bernardino Ramos	2.350,-
28-5-1930	120	525	Alejandro Tocino	9,90
28-5-1930	121	526	Ángel Beltrán	75,-
31-5-1930	124	527	Luis Lafuente	4.650,-
2-6-1930	1	529	Gerardo de la Fuente	180,-
7-6-1930	13	533	Jacinto González	100,-
12-6-1930	86	536	Emeterio Díez	5,50
16-6-1930	109	539	Joaquín López	150,-
18-6-1930	131	545	Teófilo Pedroche	1,03
2-7-1930	2	556	Patricio Almirante	12,60
8-7-1930	20	565	Secretario Juzgado M. León	50,-
9-7-1930	21	566	El mismo	4,-
15-7-1930	33	569	El mismo	10,-
16-7-1930	36	570	José Labayen	51,50
16-7-1930	37	571	Sandalio Rodríguez	10,60
22-7-1930	57	578	Calixto Alvarez	12,-
22-7-1930	61	579	Felipe Gago	15,-
26-7-1930	70	583	Gerardo del Otero	240,-
28-7-1930	71	584	Rogelio Soto	240,-
31-7-1930	79	586	Depositario Pagador Hacienda	20,26
31-7-1930	80	587	Manuel Chamorro	17,-
2-8-1930	7	589	Eustaquio Martínez	342,-
4-8-1930	8	590	José Ortiz	53,60
13-8-1930	18	593	Emilio Macías	180,-
13-8-1930	20	595	José Antonio Lorenzana	210,-
13-8-1930	21	596	Manuel González	240,-
14-8-1930	22	597	Pedro Val Alonso	150,-
14-8-1930	23	598	Secretario Juzgado M. León	20,-
18-8-1930	24	599	Antonio Sortijas	150,-
18-8-1930	25	600	Arturo Alvarez	210,-
22-8-1930	85	607	Francisco González	210,-
22-8-1930	37	609	Secretario Juzgado M. León	5,-
22-8-1930	38	610	El mismo	10,-
27-8-1930	47	612	Eladio Díez	180,-
27-8-1930	48	613	José Ricardo Castro	240,-
27-8-1930	49	614	Elpidio Regino Meléndez	300,-
27-8-1930	50	615	Secretario Juzgado municipal	10,-
27-8-1930	51	616	El mismo	5,-
30-8-1930	54	617	Antonio Vélez	300,-
31-8-1930	56	618	Secretario Juzgado M. León	15,-
1-9-1930	2	620	Gabriel Muñoz	14,-
3-9-1930	9	623	Agustín Lera	500,-
3-9-1930	10	624	Ángel Fernández	500,-
3-9-1930	11	625	Ángel García	500,-
3-9-1930	12	626	Arturo Valdesogo	240,-
4-9-1930	15	628	Venancio García	10,50
5-9-1930	18	631	Secretario Juzgado M. León	5,-

Fecha de constitución	N.º entrada	N.º registro	IMPONENTE	Importe
8-9-1930	21	632	Pedro Nieto	10,20
11-9-1930	24	633	Secretario Juzgado Municipal León	20,-
11-9-1930	25	634	El mismo	10,-
11-9-1930	26	635	José Crespo	9,90
11-9-1930	27	636	Pedro Crespo	8,25
12-9-1930	29	638	José Valle	180,-
13-9-1930	35	642	Florencio Alonso	12,25
15-9-1939	38	643	Secretario Juzgado M. León	10,-
15-9-1930	40	645	Aurelio Gigante	8,-
15-9-1930	41	646	Isidro Quintano	8,-
15-9-1930	42	647	Angel Marcos	10,20
15-9-1930	43	648	Gregorio Casado	10,20
15-9-1930	44	649	Sociedad Antracitas de Velilla	317,27
17-9-1930	47	652	Secretario Juzgado 1.ª instancia León	40,-
18-9-1930	50	653	Secretario Juzgado M. León	10,-
18-9-1930	51	654	Magín Bienvenido Nistal	14,-
19-9-1930	53	655	Paz Lamiquez	351,50
20-9-1930	54	656	Alfredo Fernández	210,-
20-9-1930	55	657	Secretario Juzgado 1.ª instancia León	0,85
22-9-1930	59	661	Fidel Vega	8,-
23-9-1930	64	664	Abilio Gutiérrez	240,-
24-9-1930	65	665	Manuel Gutiérrez	1.000,-
25-9-1930	68	667	Elías de Martino	150,-
25-9-1930	71	668	Sociedad Electro Molinera de P. Valdeón	3,12
27-9-1930	73	669	José García	13,75
27-9-1930	74	670	Avelina Nistal	13,75
29-9-1930	76	671	Compañía F. C. del Norte	60,-
29-9-1930	78	673	Gaspar Arias	240,-
1-10-1930	2	677	Antonio Gutiérrez	180,-
2-10-1930	5	678	Juez Municipal de Castromudarra	105,-
3-10-1930	8	680	José Rodríguez	180,-
3-10-1930	9	681	Baldomero García	210,-
3-10-1930	10	682	Angel Rodríguez	240,-
6-10-1930	13	683	Juan Ordoñez	210,-
8-10-1930	20	689	Celis Vidal	240,-
9-10-1930	21	690	Gaspar Cuervo	180,-
9-10-1930	22	691	Felipe Alvarez	150,-
10-10-1930	23	692	Salvador González	210,-
11-10-1930	25	693	Manuel Martfnez	10,50
11-10-1930	26	694	José Lavalle	25,-
11-10-1930	27	695	Gervasio Soto	13,75
11-10-1930	28	696	Esteban Alvarez	210,-
14-10-1930	30	697	Ignacio Mateos	210,-
15-10-1930	33	698	Ezequiel Pablos	12,80
15-10-1930	34	699	Benjamín Fernández	210,-
18-10-1930	37	702	Alejandro Alvarez	210,-
20-10-1930	41	705	Alejandro Diez	10,17
22-10-1930	44	708	Bonifacio Abella	150,-
22-10-1930	45	709	Teodoro Tascón	150,-
22-10-1930	46	710	Manuel Cañón	150,-
22-10-1930	47	711	Benigno García	180,-
22-10-1930	48	712	Regino Cañón	180,-
22-10-1930	49	713	Secundino García	240,-
22-10-1930	50	714	Agustín de León	180,-
23-10-1930	55	718	Explotación Hidroeléctricas del Sil	537,70
23-10-1930	56	719	Secretario Juzgado M. León	10,-
25-10-1930	61	721	Secretario Juzgado instrucción La Vecilla	112,90
25-10-1930	62	722	Julio Diez	12,25
28-10-1930	66	725	Benigno García	180,-
29-10-1930	67	726	Manuel Franco	650,-
29-10-1939	68	727	Basilio Cañón	150,-
29-10-1930	69	728	Antonio Alvarez	240,-
3-11-1930	2	731	Serafín Cordero	180,-
3-11-1930	3	732	Claudio de la Vega	180,-
3-11-1930	4	733	Francisco Ferrero	240,-
3-11-1930	5	734	Eloy del Potro	17,-
3-11-1930	6	735	Manuel Cabezas	7,05
4-11-1930	7	736	Manuel Cobo	150,-
4-11-1930	8	737	Laurentino Navedo	180,-
6-11-1930	11	740	José Alvarez	210,-
6-11-1930	12	741	Gonzalo García	15,40
7-11-1930	15	742	Benjamín Blanco	300,-

Fecha de constitución	N.º entrada	N.º registro	IMPONENTE	Importe
10-11-1930	20	744	Senén Gutiérrez	300,—
11-11-1930	23	747	Alejos Cabrerros	10,—
11-11-1930	24	748	Román Cabezas	14,—
12-11-1930	27	749	Belarmino Crespo	11,90
15-11-1930	34	752	Antonio González	210,—
15-11-1930	39	753	Manuel González	17,50
17-11-1930	40	754	Ángel Rodríguez	180,—
19-11-1930	45	758	Secretario Juzgado M. León	5,—
19-11-1930	46	759	El mismo	5,—
19-11-1930	47	760	El mismo	40,—
19-11-1930	48	761	Domingo Blanco	150,—
21-11-1930	51	762	Dionisio Travieso	250,—
24-11-1930	54	764	Florentino Adolfo Rodríguez	180,—
24-11-1930	56	766	Vicenté Martín Marasa	37,50
25-11-1930	58	767	Ricardo González	210,—
26-11-1930	59	768	Efrén Canal	8,—
28-11-1930	62	770	Cristóbal Rodríguez	1.000,—
3-12-1930	2	774	Rodríguez Crespo y Cía. de Astorga	132,20
4-12-1930	6	778	Juzgado municipal de León	5,—
12-12-1930	26	784	José Labayen	7,50
13-12-1930	32	785	Guillermo Robles	180,—
17-12-1930	41	788	Rogelio Vega	150,—
17-12-1930	42	789	Timoteo García	240,—
17-12-1930	43	790	Félix García	300,—
20-12-1930	46	792	Godofredo Ibán	300,—
22-12-1930	48	794	José Díez	10,—
22-12-1930	50	796	Laureano Ramos	500,—
24-12-1930	53	797	Belarmino Dorado	11,90
24-12-1930	54	798	Teodosio Moro	11,90
26-12-1930	55	799	Laurentino Llamazares	240,—
26-12-1930	56	800	Ricardo de Paz	210,—
29-12-1930	58	801	Presidente Audiencia León	1.000,—
Total. . . . .				39.113,57

León, 5 de Junio de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2256

## Distrito Forestal de León

### Anuncio

Por la presente se anuncia la subasta de pastos para el ganado de granjería, en la forma y cantidad que abajo se relaciona, correspondiente al monte de U. P. n.º 434, de la pertenencia de Portilla de la Reina, Ayuntamiento Boca de Huérgano, que se celebrará el día 10 de Julio, a las doce horas, en la Casa Concejo del citado pueblo.

Dicho aprovechamiento se realizará en los sitios denominados «Valdo-rejo y Peñaprieta».

Esta subasta se sujetará en todas sus partes a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 164 de fecha 21 de Julio de 1958, y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 221 de fecha 2 de Octubre de 1953.

CLASE DE GANADO	PRIMAVERA		VERANO		Tasación Psetas
	Núm. C	Meses	Núm. C.	Meses	
Lanar . . . . .	109	1			1.291'05
Cabrio . . . . .	49	1			
Caballar . . . . .			6	3	
Asnal . . . . .			8	3	

León, 13 de Junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.  
2327

Núm. 702.—168,00 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Don Secundino Mieres Alonso, vecino de Cabornera, solicita autorización para cruzar la C. L. de La Pola de Gordón a San Pedro de Luna, Km. 5, Hm. 9, con una tubería destinada a conducción de agua para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.  
2274

Núm. 695.—65,65 ptas.

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social Hormigones del Sil, S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de viguetas de hormigón armado en Toral de los Vados.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social Hormigones del Sil, S. A., para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Antes de la puesta en marcha de esta industria habrá de presentar en estas oficinas documento expedido por la Dirección General de Técnica de la Construcción, del Ministerio de la Vivienda, en el que se acredite que los materiales de hormigón que se pretenden fabricar han sido aprobados definitivamente por dicho Superior Organismo.

8.ª La presente autorización no da derecho a la concesión de cupos de hierro redondo ni otro cualquier material intervenido.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de-

claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 25 de Mayo de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2233 Núm. 701. — 207,40 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Juan José Mateo Suero, mayor de edad, con vecindad en La Mata de la Riva, Ayuntamiento de Vegaquemada (León), solicita del Ilustrísimo Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las del Arroyo de la Fuente del Palo, en término municipal de Vegaquemada (León), cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: D. Juan José Mateo Suero.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo de la Fuente del Palo.

Término municipal donde radica la toma: Vegaquemada, en la jurisdicción del pueblo de La Mata de la Riva.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una finca de una Hectárea.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, los escritos-reclamación que estimen pertinentes los que se consideran perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 5 de Junio de 1959. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2270 Núm. 696. — 152,25 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Concesiones

### Anuncio y nota-extracto

Don Félix Alonso González, vecino de León, calle de Juan Madrazo, número 10-3.º, solicita la concesión para aprovechar 11 litros de agua por segundo, en jornada de 8 horas, derivados del río Tremor, en términos del Ayuntamiento de Igüña, provincia de León, con destino al lavado de carbones.

Las aguas del río Tremor, se proyecta derivarlas por la margen izquierda poco aguas abajo de la confluencia del río Fervienza, conduciéndolas por una acequia de la que se bombean a un depósito, del que se distribuyen por las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Igüña, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 8 de Junio de 1959. — El Ingeniero Director, César Conti.

2298 Núm. 697. — 110,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente, de 8 del actual, se inserta a continuación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, para la provisión de la plaza de Auxiliar de Fontanero municipal:

Admitidos: D. José de la Fuente Majo, único solicitante.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base 3.ª de la convocatoria, a los efectos de entablar recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación.

Astorga, 10 de Junio de 1959. — El Alcalde, José Fernández.

### Ayuntamiento de Oencia

Se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1958.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Oencia, 10 de Junio de 1959.—El Alcalde, Juan López. 2321

### Ayuntamiento de Villaselán

Resultando de alineación parcial efectuada en la calle del Camino de Villacalabuey, de la entidad local menor de Castroañe, existir un sobrante de vía pública o parcela no utilizable para edificar por sí sola, de seis metros cuadrados, este Ayuntamiento acordó, en principio, cederla o adjudicarla mediante el pago de su valor, al propietario colindante, D. Teófilo Tejerina Taranilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que puedan formularse, durante el plazo de un mes, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaselán, 10 de Junio de 1959.—El Alcalde, Eutimio de Lucar. 2314

### Ayuntamiento de Toreno

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento ceder gratuitamente al Estado un solar, destinado a la construcción de una Casa Cuartel con destino a la Guardia Civil, se abre información pública por plazo no inferior a quince días, a los efectos que determina el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Toreno, 9 de Junio de 1959.—El Alcalde, José Valladares. 2292

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Formado el correspondiente padrón de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y vinos comunes o de pasto, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones; advirtiendo que a los contribuyentes que no reclamen contra las cuotas asignadas en dicho padrón, se les considerará conformes con las mismas, como concertados,

las cuales se harán efectivas en la forma y plazos que el Ayuntamiento determine.

Fresno de la Vega, a 9 de Junio de 1959.—El Alcalde, Matías Carpintero. 2291

### Ayuntamiento de Castrofuerte

Las cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, quedan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes e informe de la Comisión pertinente, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas, y entablarse contra las mismas cuantos reparos y reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrofuerte, 11 de Junio de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 2323

### Ayuntamiento de Sabero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 176, de fecha 5 de Agosto de 1958:

Presidente: Concejal D. Vicente García Gómez.

Vocal: D. José Manuel López Revilla, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocal: D. Angel Suárez Ema, Profesor del Instituto Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla» de León, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: D. Tomás Corral Aller, Secretario del Ayuntamiento.

Sabero, 12 de Junio de 1959.—El Alcalde accidental, Evelio Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, se pone en conocimiento del público en general, y de los interesados en particular, que los ejercicios de la oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 176, de fecha 5

de Agosto de 1958, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 14 de Julio próximo, a las once de la mañana.

Sabero, 12 de Junio de 1959.—El Alcalde accidental, Evelio Rodríguez. 2324

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria, que celebró el día cinco de Junio actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones siguientes:

1.º Uno con el fin de celebrar concurso unificado para adjudicar el cargo de administrador-recaudador de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y pescados y sobre consumo de bebidas, por el procedimiento de gestión afianzada y para adjudicar también simultáneamente el cargo de arrendatario de otras exacciones municipales.

2.º Otro con el fin de celebrar subasta para dar en arriendo la finca de este patrimonio titulada «Los Corrales del Soto», para su explotación agrícola

Los dos pliegos expresados se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Valencia de Don Juan a 11 de Junio de 1959.—El Alcalde, Angel Peñas Goás. 2312

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Vidanes

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 723, 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de fecha 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del partido, y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, habitantes en León.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, según previene el Estatuto de Recaudación vigente.

Vidanes, 7 de Junio de 1959.—El Presidente, (ilegible). 2326

## Administración de justicia

### Juzgado Comarcal de Toreno

Yo, Infrascrito Secretario del Juzgado Comarcal de Toreno.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 92-1958, a que luego se hará mérito, en grado de apelación y en segunda instancia, por el señor Juez de Instrucción de este partido se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto por el Sr. D. Manuel Alvarez Diaz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en grado de apelación los autos de juicio verbal de faltas, procedentes del Juzgado Comarcal de Toreno, sobre lesiones, en los que figuran como denunciante y apelado José Rodríguez Pedreda, y como denunciados Alberto Fernández Arias, apelante, mayor de edad, casado y vecino de Matarrosa del Sil y Vicente Sánchez Valdés, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Mendaro; en cuyos autos resultaron como perjudicados Antonio Uzal Rodríguez, Miguel Da Silva y Enrique Gómez Martínez, éstos últimos apelados igualmente; en los cuales además también fué parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia que en los autos origen del presente recurso dictó el Sr. Juez Comarcal de Toreno, con fecha veintisiete de Febrero del año en curso, condenando a las partes apelante y apeladas a estar y pasar por cuantos pronunciamientos se contienen en el fallo de la expresada resolución los cuales se tendrán por enteros aquí reproducidos, e imponiendo al apelante Alberto Fernández Arias, las costas causadas en la sustanciación del presente recurso, en esta segunda instancia. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio que en unión de los autos originales se remitirán al Juzgado Comarcal de Toreno, para su ejecución y demás fines acordados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Diaz.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al encartado Vicente Sánchez Valdés, por hallarse ausente en ignorado paradero; al denunciante José Rodríguez Pedreda y al perjudicado Miguel Da Silva, también ausentes y en domicilio ignorado, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en Toreno a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—(ilegible).—V.º B.º: El Juez Comarcal, Paciano Barrio Nogueira.

2301

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el núm. 60159, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Merayo Merayo, mayor de edad, casado industrial y vecino de esta ciudad, representado y dirigido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, y, de la otra, como demandado, D. Adolfo González Cuevas, también mayor de edad, soltero y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Letrado D. Lucas Quiroga González, debía de condenar y condeno al demandado D. Adolfo González Cuevas, a que una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al actor D. Manuel Merayo Merayo, la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas, que le adeuda por el concepto expresado en dicha demanda; imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado».—Fué publicada en la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

2310

Núm. 698.—91,35 ptas.

### Cédula de notificación

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 210 de 1958, sobre hurto, se hace saber al procesado José Luis Vara Getino, cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto de 28 de Noviembre pasado dictado por la

Ilma. Audiencia Provincial de esta capital se acordó aprobar el auto de conclusión del sumario y el sobreseimiento provisional del mismo, declarándose por ahora las costas de oficio, dejándose sin efecto con todas sus consecuencias legales su procedimiento; asimismo se le hace saber que si dentro del plazo de tres años cometiese otro delito, será reabierto el sumario antes mencionado.

León, 9 de Junio de 1959.—El Secretario, Francisco Martínez. 2306

### Cédulas de requerimiento

Por medio de la presente cédula y cumpliendo lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Instrucción n.º 2 de esta capital en ejecutoria dimanante del sumario número 1 de 1959, sobre estafa, se requiera en forma al penado Generoso Arijón Urbietta, de 27 años, soltero, minero, hijo de José y de María, natural de Carballo y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Ramón Gutiérrez García, vecino de esta ciudad, la cantidad de cuatro mil pesetas, a cuyo pago fué condenado en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en la causa al principio expresada.

León, 8 de Junio de 1959.—El Secretario, Francisco Martínez. 2307

Por la presente, se requiere al penado Félix-Fidel Gutiérrez Garzón, de 28 años, hijo de Isidro y María, casado, natural de Rubí de Bracamonte y vecino que fué de Matallana, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días haga efectiva al perjudicado Manuel Pérez Pérez, de la suma de mil pesetas a que en concepto de indemnización civil fué condenado, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en ejecutoria dimanante del sumario número 16 de 1959, por hurto.

La Vecilla, 10 de Junio de 1959.—El Secretario judicial, (ilegible) 2308

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —